

57 mil docentes beneficiados a nivel nacional

Deuda histórica: anuncian plataforma para el pago

● Jubilados potenciales beneficiados del primer corte en la recepción de recursos de 4,5 millones, deberán realizar trámite hasta el 15 de junio de 2025.

Christian Jiménez

cjimenez@elpinguino.com

En enero pasado se promulgó la ley de pago de la denominada deuda histórica a los maestros que vieron un perjuicio previsional en la década de los 80 cuando fueron parte del traspaso a la educación municipal. Para iniciar con este proceso, el Ministerio de Educación anunció la plataforma digital: soluciondeudahistorica.mineduc.cl/

Ahí, los beneficiados deberán realizar los trámites necesarios para obtener el pago de los 4,5 millones de pesos, para identificar a los docentes que ya forman parte del registro del Mineduc y a quienes no se encuentren en esa nómina. Este proceso estará habilitado hasta el 31 de diciembre de 2026.

Para ingresar los antecedentes a la plataforma, los profesores deben realizar este trámite con la clave única que entrega el Registro Civil y deberán registrar un correo electrónico de acceso permanente, donde se enviará información sobre el avance del proceso.

Documentos a presentar

Una vez que los docentes ingresen a la plataforma, deberán cumplir con los siguientes trámites y plazos.

-Aceptar la declaración jurada que indique no haber recibido el pago de la asignación que generó la deuda histórica.

-Aceptar la declaración jurada simple en que se indique la inexistencia de alguna demanda judicial en curso. En el caso de la presencia de un juicio o reclamación administrativa pendiente, podrá adjuntar la copia de

solicitud de desistimiento al tribunal respectivo, pero el pago solo se podrá realizar cuando obtenga del tribunal la certificación de que se encuentra firme y ejecutoriado el desistimiento total de las acciones, el que podrá presentar hasta la fecha de corte para la entrega de información que permita ser considerado en el último período de pago (15 de junio de 2030).

-Aceptar la declaración jurada de desistimiento de acciones judiciales futuras.

Docentes no registrados en Mineduc

Aquellos docentes afectados que no sean parte del registro de docentes traspasados del Mineduc, tendrán que subir a la plataforma los antecedentes que tengan disponibles que permitan determinar que

fueron parte del proceso de traspaso de las escuelas públicas a la administración municipal, en el período 1980-1987.

Plazos de pago y cupos

Para el proceso de pago 2025, la fecha de corte para la entrega de los antecedentes requeridos es el 15 de junio de este año. Considerando quienes hayan entregado la información hasta dicha fecha, y en los casos de quienes cumplan con todos los requisitos, el Mineduc definirá al primer grupo de pago, que será de 15.560 docentes, los que se seleccionarán considerando a los de mayor edad, de entre quienes queden habilitados como beneficiarios para recibir el pago.

En octubre de este año se hará el pago de la primera cuota al primer grupo de pago por parte de la Tesorería General de la República.